



## EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2019-00131

Demandante (s): FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 900688066-3

Demandado (s): NELSON BALLESTEROS MAYORGA

**Constancia:** Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente informándole que el email desde donde provino la solicitud de terminación por pago de la obligación proviene de correo electrónico registrado en el SIRNA, no existen títulos judiciales por pagar y tampoco existen remanentes a favor de otros procesos, con la advertencia que durante los días 28 y 29 de octubre, y desde el 2 hasta el 12 de noviembre del presente año no corrieron términos dado que el señor Juez se encontraba en uso de compensatorios sírvase proveer San Gil 24 de noviembre del 2021.

**JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA**  
Secretario

San Gil, Santander, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede remitido electrónicamente por la apoderada de la parte demandante, solicito la terminación la terminación del proceso acreditando para ello el pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso, y la entrega de depósitos judiciales en caso de existir.

Observa este despacho que de conformidad con el artículo 461 del C.G.P, la solicitud de terminación sería viable, sino fuera porque la apoderada no cuenta con la facultad expresa de recibir, que acredite el pago total de la obligación y las costas (fl1-C Principal). Además, entre otras la facultad otorgada es concreta para **recibir documentos** Por lo anterior no habrá lugar a decretar la terminación y tampoco ordenar el levantamiento de medidas cautelares. Igualmente revisada la plataforma de depósitos judiciales del banco agrario no se evidencian depósitos judiciales para este proceso.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN GIL,

### RESUELVE

**PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD DE TERMINACION** del proceso ejecutivo singular radicado al número 2019-00131, adelantado por **FINANCIERA JURISCOOP** en contra de **NELSON BALLESTEROS MAYORGA** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS**  
Juez

Firmado Por:

**Fredy Alexander Figueroa Mateus**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**San Gil - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18fff02cc4e70c6d5ffe42baa55ab5703f1398280a87edddf00122021f447030**

Documento generado en 26/11/2021 05:05:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>